

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

**Gobierno civil.**

En las reclamaciones electorales insertas en el BOLETÍN del 6, aparece por error de imprenta, distrito de la *Inclusa*, debiendo ser de la *Latina*.

**CUERPO DE ÓRDEN PÚBLICO.**

ESTADO que demuestra los servicios prestados por la fuerza del expresado cuerpo durante el mes de Setiembre último.

**DETENCIONES**

Por escándalo.	Por lesiones.	Por desacato.	Por atropello de carruajes.	Por indocumentados.	Por hurto y robo.	Monederos y expendedores de moneda falsa.	Quintos prófugos.	Desertores del ejército.	Idem de presidio.	Embriagados.	Prostitutas.	Mendigos.	TOTAL.	Auxilios prestados.	Armas recogidas.
791	118	13	18	12	86	3	31	"	1	198	234	133	1.638	236	8

Madrid 1.º de Octubre de 1877.—El Jefe, Benito Macías.

**Diputación provincial.**

PROVINCIA DE MADRID

AÑO ECONOMICO DE 1877 A 1878

MES DE AGOSTO DE 1877.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el art. 84 de la Ley orgánica provincial de 16 de Diciembre de 1876, se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

CARGO	Pesetas cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales.....	63.097'19
Producto de las rentas y censos de la provincia.....	2.500
Idem de donativos, legados y mandas.....	244.113'47
Idem por repartimiento provincial.....	2.593'50
Idem por el ramo de Beneficencia.....	"
Idem de empréstitos.....	"
Idem de enajenaciones.....	249.206'97
Idem de resultados de presupuestos anteriores.....	"
Idem de otros ingresos.....	"
Idem de reintegros.....	"
Movimiento de fondos: Traslaciones de caudales de unas Cajas á otras ocurridas en el mes.....	"
Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1876-77 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	"
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>312.304'16</b>

**DATA**

Sección primera del Presupuesto	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—Administración provincial.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial.....	9.354'68	"	9.354'68

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales...	2.003'43	62'50	2.065'93
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia .....	231'25	83'33	314'58
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los Delinquentes que les auxilian.....	1.562'46	"	1.562'46
Idem por id. de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia .....	166'66	"	166'66
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia....	"	"	"
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>			
Satisfecho por gastos de quintas .....	"	"	"
Idem por id. del servicio de bagajes.....	"	"	"
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETÍN OFICIAL.....	"	"	"
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales .....	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas.....	"	1.500	1.500
<b>CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	"	"	"
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas.	"	"	"
Idem por gastos de construcción de un presidio correccional en esta capital.....	"	"	"
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO IV.—Cargas.</b>			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.....	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia. .	"	2.825'03	2.825'03
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en .....	"	40.000	40.000
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"	"	"



rior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la Provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfaldo ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

14. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demas requisitos legales.

15. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratar se harán efectivas gubernativamente.

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demas bienes que le pertenecan.

16. La subasta tendrá lugar el dia 9 del corriente, á la una de la tarde, ante el señor Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2.

17. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demas serán de cuenta del contratista.

Madrid 1.º de Octubre de 1877.

Modelo de proposición.

D. N. N. que habita en... calle de... número... enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputación provincial de Madrid el suministro de todas las drogas y sustancias medicinales que neces...

siten los hospitales de la Beneficencia provincial, se compromete á suministrar dichos artículos con estricta sujecion al referido pliego de condiciones y aceptando los precios marcados y con la rebaja de... (aquí la cantidad, escrita en letra) por 100 de la cantidad que resulte en cada liquidacion mensual.

Madrid de Octubre de 1877.

(Firma del proponente.)

Administracion económica.

Se advierte por última vez á los Ayuntamientos que no han remitido aún los dos pliegos del sello 11.º que deben venir inutilizados por los Alcaldes para unir á las actas ó contratos de encabezamiento de la contribucion industrial, que si no lo verifican en el término de tres dias serán exigidos por la vía de apremio; y con este motivo se advierte á los pocos que aun no han devuelto sus actas, que en el dia de mañana saldrán plantones á su cargo para recogerlas.

Madrid 5 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

Seccion de Propiedades.—Negociado de Incidencias.

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago números 1.035 y 1.037, sentadas en esta Intervencion con los números 1.079 y 1.080, importantes 20 y 80 pesetas...

tas respectivamente, y expedidas á nombre de D. Alberto Ruiz, se avisa al público á fin de que aquel en cuyo poder se encuentren se sirva presentarlas en esta Administracion económica en el término de un mes para unirlas al expediente de su referencia.

Madrid 28 de Setiembre de 1877.— José María Gonzalez.

PROVINCIA DE MADRID. AYUNTAMIENTO DE

Cuenta justificada que rinde este Ayuntamiento á la Administracion económica de la provincia, de las cédulas personales que ha recibido para su distribucion y cobranza, segun dispone el art. 41 de la instruccion y circular de 28 de Setiembre último.

Table with 7 columns: 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º and VALORES. Rows include Recibidas de..., Consumo en..., Existencia para...

de 1877.—El Alcalde,

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los mismos. Madrid 4 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

Impuesto de cédulas.—Circular.

Debiendo rendir los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia las cuentas mensuales, segun dispone el artículo 41 de la instruccion y circular de 28 de Setiembre último, de las cédulas personales que han recibido, como igualmente de las despachadas por los mismos, esta Administracion económica ha dispuesto lo verifiquen en la forma del adjunto modelo por duplicado.

MES DE 1877.

PARTIDO DE

CEDULAS PERSONALES DE 1877-78.

Table with 7 columns: 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º and VALORES. Values include 100 Ptas., 50, 25, 10, 5, 2, 0.50 Peset. Cént.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 16 del mes de Octubre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TERMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Lists names like D. Ignacio Gonzalez, Eugenio Ramirez, etc., and amounts in Pesetas cénts.

Madrid 5 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 17 del mes de Octubre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TERMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Lists names like D. Epifanio Julian, Mauricio Fernandez, etc., and amounts in Pesetas cénts.

Madrid 6 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

**Ayuntamientos.****Aravaca.****Servidumbres pecuarias.**

El Ayuntamiento de dicha villa, en sesion celebrada el dia 25 de los corrientes, ha acordado proceder al deslinde y descubrimiento de la cañada titulada de Beacos, la cual atraviesa desde el término de El Pardo, Ojos de Valdemarin, por esta jurisdiccion á los términos de Pozuelo de Alarcon y Húmera; señalando para que aquel tenga efecto los dias 4 y siguientes del mes de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana, continuando despues de practicar el deslinde de la cañada en los de las servidumbres pecuarias que atraviesan esta jurisdiccion y parte de ellas se encuentran obstruidas é intrusas en tierras labrantías; advirtiendo que en virtud del expediente gubernativo instruido por esta corporacion, la Presidencia de la Asociacion de ganaderos del Reino ha acordado se practique el deslinde al principio mencionado con arreglo á lo dispuesto en el reglamento aprobado por S. M. el Rey (Q. D. G.) D. Alfonso XII, fecha 3 de Marzo del año actual, atemperándose en un todo á lo dispuesto en los artículos comprendidos en el cap. 12 del mismo, á cuyas operaciones concurrirá un delegado de la antedicha Asociacion.

Lo que he dispuesto mandar fijar en los periódicos oficiales, pueblos limítrofes y sitios públicos de costumbre de esta villa para que llegue á conocimiento de todos los propietarios colindantes, tanto á la vía pastoril como á las servidumbres pecuarias, comparezcan en dichos dias y hora acompañados de los documentos de propiedad con el fin de exponer caso necesario todas las razones que puedan asistirles.

Los Alcaldes de el Real Sitio de El Pardo, Pozuelo de Alarcon y Húmera darán la publicidad necesaria.

Aravaca 27 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Joaquin Catarineu. — Por acuerdo del Ayuntamiento, Cipriano Sanchez y Gutierrez.

**Becerril.**

En virtud de superior autorizacion, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar á pública subasta el arrendamiento de los pastos de las fincas de estos Propios, denominadas Solos Prados y Mata Auton y Herren de Maja el Caballero, para su disfrute la 1.ª de 200 cabezas de ganado lanar y 150 cabezas de igual clase la 2.ª; bajo el tipo de 200 y 150 pesetas respectivamente. La duracion de este aprovechamiento será desde el mes de Noviembre del año actual al 28 de Febrero de 1878.

El remate tendrá lugar el dia que haga 30, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de su mañana, en la sala capitular de esta villa, bajo mi presidencia y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Becerril 4 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Nicolás Montalbo.

En virtud de superior autorizacion, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar á pública subasta la roza de matas de roble y fresno de las fincas de estos Propios denominadas Solos Prados, Mata Anton y Herren de Maja el Caballero, por la cantidad de 300 pesetas la 1.ª, 300 la 2.ª y 100 la 3.ª; cuya subasta tendrá lugar á los 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las doce de la mañana, en la sala capitular, bajo mi presidencia y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

Becerril 4 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Nicolás Montalbo.

**Cadalso.**

Los propietarios de las viñas de este término han tenido á bien autorizarme para que proceda al arriendo en pública licitacion de la pámpana y yerbas de la misma durante la presente invernada; y al efecto he señalado para su primer remate el domingo 14 y para su segundo y último el 16 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales y bajo del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en mi casa morada.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Cadalso 2 de Octubre de 1877.—José Santayana.

**Colmenar de Oreja.**

Con la autorizacion competente se sacan á pública subasta los pastos de invierno del monte Pinar de esta villa, bajo el tipo de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar en esta sala capitular á los 30 dias de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á las prescripciones y ordenanzas de Montes vigentes.

Colmenar de Oreja 4 de Octubre de 1877.—Marcelino Mingo.

**Mejorada del Campo.**

Con la competente autorizacion el Ayuntamiento de esta villa arrienda en pública subasta los pastos de invierno del soto Mari-Martin é Isla, de estos Propios, para 500 cabezas lanares. El remate tendrá efecto en esta casa consistorial el dia 8 del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de su mañana.

En igual dia y horas se subastarán tambien los pastos de las laderas del caz adyacentes al mismo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo 4 de Octubre de 1877.—El Alcalde constitucional, Fermín Gonzalez.

**Navalagamella.**

El Ayuntamiento que presido, competentemente autorizado, saca á pública subasta el arrendamiento de pastos de la Dehesa nueva boyal, perteneciente á sus Propios, para el disfrute con 100 cabezas de ganado cabrío hasta el dia 30 de Setiembre de 1878, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, el cual ha sido formado por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito.

El remate tendrá lugar el dia 8 de Noviembre próximo en la casa consistorial, á las doce del dia.

Lo que se hace público llamando postores.

Navalagamella Octubre 3 de 1877.—El Alcalde, Eugenio Blasco.

**Navarredonda.**

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 24 del actual, el Ayuntamiento de Navarredonda y su anejo San Mamés han acordado arrendar en pública subastas los pastos de los sitios denominados Monte de la Umbría, dehesa Umbría Nueva, dehesa Vieja las Tejoneras, Cárcaba ó Quiñon, trazon de los Reajos, el Paular de la dehesa del Hoyo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuyo remate se ha señalado el dia 8 de Noviembre, á las doce de su dia, en la casa consistorial del mismo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navarredonda 29 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Julian Martin.—P. O., el Secretario.

**Patones.**

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado, saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de la misma, para 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 950 pesetas; cuyo remate tendrá lugar el dia 11 de Noviembre próximo venidero en la casa consistorial de la misma, á las doce de su mañana, con sujecion al reglamento de 17 de Mayo de 1865 y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por medio del presente llamando licitadores.

Patones 3 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Martin Sanz.

**Pezuela de las Torres.**

Autorizado competentemente el Ayuntamiento que me honro presidir para arrendar en pública subasta los pastos de invierno del monte de estos Propios denominada Quejigal, ha señalado para la subasta el dia 11 de Noviembre venidero, á las doce del dia, en las salas consistoriales, bajo el tipo de 250 pesetas. Su disfrute será por 250 reses lanares, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría y lo estarán en el acto de la subasta.

Pezuela de las Torres y Octubre 4 de 1877.—El Alcalde, Gregorio Bachillér.

**Titulcia.**

Con superior autorizacion se arriendan en pública subasta los pastos del monte Soto Collazo, para 200 cabezas de ganado lanar y tipo de 325 pesetas.

La subasta tendrá efecto á los 30 dias de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Titulcia 3 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Hipólito Garcia.

**Villar del Olmo.**

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la pro-

vincia se subastan los pastos de invierno de las dehesas de estos Propios tituladas la Almunia y Pedriza, bajo el tipo y condiciones que desde este dia al de su remate se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el dia 11 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Villar del Olmo 5 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Juan Aza.—El Secretario, José Mur.

**Providencias judiciales.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el infrascrito Escribano, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá efecto el dia 27 del actual, el cuarto bajo y buhardilla de la casa núm. 68 de la calle de Atocha, retasados en la cantidad de 60.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la retasa.

Dado en Madrid á 3 de Octubre de 1877.—Sabino Ruiz de Lope. — Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

7—28

**Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.**

Debiendo verificarse subasta para la adquisicion de 195.000 ejemplares de impresos para la contabilidad de todas las dependencias del arma durante el ejercicio de 1877-78, divididos en 4.798 de á doble pliego, 151.496 de á pliego y 38.706 de á medio pliego, se hace saber al público que dicho acto tendrá lugar á los 10 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; ó al otro; si aquel fuera festivo; á los dos de la tarde, en el local que ocupa la Presidencia de dicha Junta, sita en la mencionada dependencia.

Los modelos á que deben sujetarse las impresiones, así como el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad para la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta, establecida en las oficinas del referido Establecimiento.

Los precios límites que regirán para la subasta son los de 96 pesetas millar de impresos de á doble pliego, 48 el millar de á pliego y 23 el de los de á medio, estando fijado el plazo de presentacion total de los subastados en 90 dias.

Madrid 3 de Octubre de 1877.—El Oficial primero de A. M., Secretario, Ignacio Fernandez.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, M. Bastamante.

**Modelo de proposicion.**

El que suscribe, vecino de..., que vive calle de..., número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar la adquisicion en pública subasta con destino al Parque de Madrid de..., ejemplares impresos de contabilidad, se compromete á efectuar el servicio al precio de... por el millar de ejemplares de á doble pliego (por pesetas y céntimos), el de... por el millar de los de á pliego, y el de... por el millar de los de á medio pliego (en letra y sin enmiendas); acompañando en garantía el resguardo del depósito exigido.

(Fecha y firma del proponente, todo en letra.)